

## IFRS in Focus (edición en español)

### IASB enmienda el IAS (NIC) 16 y el IAS (NIC) 38 para aclarar los métodos aceptables de depreciación y amortización

#### Contenidos

¿Por qué han sido emitidas estas enmiendas?

¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas recientes al IAS (NIC) 16 *Propiedad, planta y equipo* y al IAS (NIC) 38 *Activos intangibles* en lo que se refiere a los métodos aceptables de depreciación y amortización.

#### La línea de resultados

- La enmienda al IAS (NIC) 16 prohíbe que para los elementos de propiedad, planta y equipo las entidades usen el método de depreciación basado-en-los-ingresos-ordinarios.
- El IAS (NIC) 38 enmendado introduce la presunción refutable de que los ingresos ordinarios no son una base apropiada para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser refutada en dos circunstancias limitadas: (a) el activo intangible está expresado como una medida de los ingresos ordinarios; y (b) los ingresos ordinarios y el consumo del activo intangible están altamente correlacionados.
- Se introduce orientación para explicar que las reducciones futuras esperadas en los precios de venta podrían ser indicador de la reducción de los beneficios económicos futuros inmersos en un activo.
- Las enmiendas aplican prospectivamente para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida.

#### ¿Por qué han sido emitidas estas enmiendas?

IASB ha recibido una solicitud de orientación sobre cómo determinar el método de amortización apropiado para los activos intangibles de los acuerdos de servicios de concesión (SCA = service concession arrangements) según la IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*. IASB determinó que el problema no solo se relaciona con los SCA sino con todos los activos tangibles e intangibles que tienen vidas útiles finitas. Por consiguiente, la Junta decidió abordar el problema más ampliamente mediante enmendar el IAS (NIC) 16 y el IAS (NIC) 38 para aclarar cuáles métodos de depreciación y amortización son aceptables.

#### ¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

Las enmiendas aplican prospectivamente y son efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida. Si la entidad aplica las enmiendas antes, tiene que revelar ese hecho.

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Las enmiendas no contienen orientación específica para la transición.

## ¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

### **Enmiendas al IAS (NIC) 16 Propiedad, planta y equipo**

La Junta decidió enmendar el IAS (NIC) 16 para prohibir de manera explícita la depreciación basada-en-los-ingresos-ordinarios para propiedad, planta y equipo. La depreciación debe reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros del activo. El método de depreciación basado en los ingresos ordinarios asigna la cantidad depreciable del activo con base en los ingresos ordinarios generados en el período de contabilidad como una proporción del total de los ingresos ordinarios esperados durante la vida útil del activo.

Las enmiendas aclaran que hay múltiples factores que influyen en los ingresos ordinarios y que no todos esos factores están relacionados con la manera como el activo es usado o consumido. La orientación enmendada lista otros inputs y procesos, actividades de venta, cambios en volúmenes de venta y precios e inflación como ejemplos de tales factores. Los ingresos ordinarios por consiguiente reflejan el patrón de beneficios económicos que son generados a partir de la operación del negocio más que los beneficios económicos que estén siendo consumidos mediante el uso del activo.

#### **Observación**

El borrador para discusión pública (ED) de esas enmiendas propuso establecer en las Bases para las Conclusiones que hay circunstancias limitadas en las cuales el método basado-en-los-ingresos-ordinarios daría el mismo resultado que el método de 'unidades de producción.' Sin embargo, quienes respondieron al ED encontraron que esto es contradictorio con las enmiendas propuestas al Estándar. IASB por lo tanto decidió no adicionar esta excepción a las Bases para las Conclusiones de las enmiendas finales.

Las enmiendas también explican que las reducciones futuras en los precios de venta del resultado producido por el uso de un activo podría ser un indicador de obsolescencia técnica o comercial del activo y, por consiguiente, de una reducción de los beneficios económicos futuros inmersos en el activo. Las Bases para las Conclusiones confirman que el método de disminución de saldos es capaz de reflejar tal reducción en los beneficios económicos.

### **Enmiendas al IAS (NIC) 38 Activos intangibles**

Las enmiendas al IAS (NIC) 38 introducen la presunción refutable de que para los activos intangibles el método de amortización basado-en-los-ingresos-ordinarios es inapropiado por las mismas razones que se establecen arriba para las enmiendas al IAS (NIC) 16.

Sin embargo, según las enmiendas, esta presunción refutable puede superarse en dos circunstancias limitadas cuando:

- el activo intangible esté expresado como una medida de los ingresos ordinarios, i.e. cuando el factor limitante predominante inherente en el activo intangible sea el logro de un umbral de los ingresos ordinarios especificado contractualmente; o
- se pueda demostrar que los ingresos ordinarios y el consumo de los beneficios económicos del activo intangible estén altamente correlacionados.

En esas circunstancias, los ingresos ordinarios que se espere sean generados a partir del activo intangible pueden ser una base apropiada para la amortización del activo intangible.

Las enmiendas explican que el factor limitante predominante puede ser una cantidad predeterminada de tiempo, número de unidades producidas o una cantidad total fija de los ingresos ordinarios a ser generados. Las enmiendas incluyen dos ejemplos en los cuales el umbral de los ingresos ordinarios es el factor limitante predominante inherente en un activo intangible: la concesión para explorar y extraer oro de una mina de oro y el derecho a operar una carretera de peaje, para el cual el contrato expira cuando se alcanza una cantidad total fijada de los ingresos ordinarios acumulados provenientes de la venta de oro o de los peajes cargados, respectivamente. La identificación del factor limitante predominante que esté inherente en un activo intangible podría ser el punto de partida para determinar la base de amortización que sea apropiada. Sin embargo, otras bases pueden ser apropiadas si de manera más estrecha reflejan el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos.

**Observación**

Las enmiendas al IAS (NIC) 38 relacionadas con los métodos de amortización basados en los ingresos ordinarios son menos estrictas que las enmiendas correspondientes al IAS (NIC) 16. Si bien el IAS (NIC) 38 enmendado incluye una presunción refutable, el IAS (NIC) 16 enmendado prohíbe la depreciación-basada-en-los-ingresos-ordinarios. IASB observó que las circunstancias en las cuales el método de amortización basado-en-los-ingresos-ordinarios para los activos intangibles es aceptable que probablemente no surja con relación a los elementos de propiedad, planta y equipo.

El IAS (NIC) 38 enmendado contiene la misma orientación que la contenida en el IAS (NIC) 16 que se establece arriba, la cual explica que las reducciones futuras en los precios de venta del resultado producido mediante usar el activo puede señalar una reducción de los beneficios económicos futuros inmersos en el activo.

## Contactos clave

### Oficina global IFRS

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

### Centros de excelencia IFRS

#### Americas

Canada	Karen Higgins	iasplus@deloitte.ca
LATCO	Fermin del Valle	iasplus-LATCO@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplusamericas@deloitte.com

#### Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	iasplus@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	iasplus@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	iasplus-tokyo@tohmatsu.co.jp
Singapore	Shariq Barmaky	iasplus-sg@deloitte.com

#### Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	BEIFRSBelgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	Dk_iasplus@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	iasplus@deloitte.fr
Germany	Andreas Barckow	iasplus@deloitte.de
Italy	Franco Riccomagno	friccomagno@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	luiiasplus@deloitte.lu
Nehterlands	Ralph ter Hoeven	iasplus@deloitte.nl
Russia	Michael Raikhman	iasplus@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	iasplus@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	iasplus@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – May 2014 – IASB amends IAS 16 and IAS 38 to clarify acceptable methods of depreciation and amortisation** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Este documento solo contiene información general y Deloitte, por medio de este documento, no está prestando asesoría o servicios profesionales de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos, o de otro tipo. Este documento no sustituye tales asesoría o servicios profesionales, ni debe ser usado como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar su negocio, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte, sus afiliadas, y entidades responsables no será responsable por ninguna pérdida tenida por cualquier persona que confíe en este documento.

Copyright © 2014 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited